

ESTADO No. 068

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 06 de junio de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJK-15441	HECTOR ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A., BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC.	05-06-2023	242	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJK-15441, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101027242, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de agosto de 2022 hasta el 28 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 222 del 23 de mayo del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente las modificaciones y/o correcciones de la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101027242, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de agosto de 2022 hasta el 28 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 222 del 23 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p>

						<p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular minero que con la entrada en vigencia de la Resolución No 100 del 2020, deben ajustar la información sobre estimación de Recursos y Reservas Minerales de acuerdo al estándar de recursos y reservas colombiano o alguno acogido por CRIRSCO, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 222 del 23 de mayo del 2023.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante radicado 20201000422952 del 24 de marzo de 2020 (prórroga de suspensión de obligaciones), radicado No. 20211001068202 del 3 de abril de 2021 (prórroga de suspensión de obligaciones), radicado No. 20221001730322 2 de marzo de 2022 (Solicitud de prórroga de Suspensión de Obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia, no obstante, una vez tramitadas dichas solicitudes esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 222 del 23 de mayo del 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16471	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC	05-06-2023	243	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero JJN-16471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>NO APROBAR Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101027247, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de agosto de 2022 hasta el 28 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 240 del 29 de mayo del 2023</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al beneficiario del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que presente las modificaciones y/o correcciones de la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101027247, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 28 de agosto de 2022 hasta el 28 de agosto de 2023, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 240 del 29 de mayo del 2023,</p>

						<p>de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 222 del 23 de mayo del 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que su solicitud allegada mediante Rad. 20195500888852 (Prórroga de suspensión de obligaciones) y oficio de fecha 28 de febrero del 2022 (prórroga de suspensión de obligaciones) se encuentra en estudio por parte de la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por ser un tema de su competencia, no obstante, una vez tramitadas dichas solicitudes esta autoridad minera procederá a realizar los requerimientos respectivos teniendo en cuenta que el mismo puede generar modificación en las etapas contractuales, salvo la obligación de la póliza minero ambiental.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 240 del 29 de mayo del 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	AREA DE RESERVA ESPECIAL	ARE-PLU-16071	INDEFINIDO	05-06-2023	244	<p>Una vez verificado el expediente digital área de Reserva Especial ARE-PLU-16071, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de visita técnica de seguimiento y control programada al área de reserva especial de fecha 30 de mayo del 2023</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
4.	AREA DE RESERVA ESPECIAL	ARE-174	OLFER MACÍAS BAUTISTA, JHON ALEXANDER MACÍAS BAUTISTA, PABLO MACÍAS BAUTISTA Y	05-06-2023	245	<p>Una vez verificado el expediente digital área de Reserva Especial ARE-174, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>



			DAGOBERTO MASÍAS BAUTISTA			<p>Informar que a través del presente acto se acoge el Informe de visita técnica de seguimiento y control programada al área de reserva especial de fecha 30 de mayo del 2023</p> <p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
5.	AREA DE RESERVA ESPECIAL	ARE-IBM- 08001X	INDEFINIDO	05-06-2023	246	<p>Una vez verificado el expediente digital área de Reserva Especial ARE-IBM-08001X, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR SO PENA DE TERMINACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ÁREA DE RESERVA ESPECIAL, a los solicitantes del área de reserva especial de placa No. ARE-IBM-08001X de conformidad con el Parágrafo 2 del ARTÍCULO 16 de la RESOLUCION No. 266 DE 10 JUL 2020, para que en el término improrrogable de un (1) mes subsane los hallazgos de la inspección de campo sobre las medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones Técnicas) descritos en el numeral 9 de conformidad con lo establecido en el informe de visita de fiscalización integral área de reserva especial No. 003 del 01 de junio del 2023, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 685 de 2001 y la RESOLUCION No. 266 DE 10 JUL 2020.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>DAR TRASLADO del Informe de Visita de Fiscalización Integral área de reserva especial No. 003 del 01 de junio del 2023 y del presente acto administrativo a: la Alcaldía Municipal de Arenal (Bolívar), Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar -CSB, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>RECORDAR a los beneficiarios, en calidad de interesado en la Área de Reserva Especial No. IBM-08001X, que la declaración y pago de las regalías, debe realizarse oportunamente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre calendario, de conformidad con lo establecido en el informe de visita de fiscalización integral área de reserva especial No. 003 del 01 de junio de 2023</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el informe de visita de fiscalización integral área de reserva especial No. 003 del 01 de junio de 2023</p>



						Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
6.	AREA DE RESERVA ESPECIAL	ARE-QLB-11521	JHONY DE JESÚS HERNÁNDEZ RODELO, HEIDI CANDELARIA GONZÁLEZ AGAMEZ, CAMILO ERNESTO RANGEL DELGADO, FABIO AUGUSTO RANGEL DELGADO, JOSÉ ALFREDO RANGEL, GUSTAVO ADOLFO RIVERA DAGER, YOELVIS FUENTES MIRANDA, SIOMARA JAVIER CUERVO QUINTERO, DANIEL ÁNGEL BUITRAGO GIRALDO, ALCIDES ARMESTO BUSTAMANTE, JHON FRAY POLANCO PINEDA, WILLINGTON RAFAEL NAVARRO FLÓREZ, LUIS ENRIQUE FLÓREZ AGAMEZ, NIYIRETH LEYTON FLÓREZ, ARMANDO PAVA MULFOR, JOAN HUMBERTO RÚA MIRA, ANTONIO RAFAEL RIVERA ARDILA, WILMAR PEÑA RUIZ, REINEL GAVILÁN REINA.	05-06-2023	247	<p>Una vez verificado el expediente digital área de Reserva Especial ARE-QLB-11521, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR SO PENA DE TERMINACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ÁREA DE RESERVA ESPECIAL, a los solicitantes del área de reserva especial de placa No. ARE-QLB-11521 de conformidad con el Parágrafo 2 del ARTÍCULO 16 de la RESOLUCION No. 266 DE 10 JUL 2020, para que en el término improrrogable de un (1) mes subsane los hallazgos de la inspección de campo sobre las medidas preventivas (Recomendaciones-Instrucciones Técnicas) descritos en el numeral 9 de conformidad con lo establecido en el informe de visita de fiscalización integral área de reserva especial No. 002 del 01 de junio de 2023, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes de acuerdo con lo establecido en la Ley 685 de 2001 y la RESOLUCION No. 266 DE 10 JUL 2020.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>RECORDAR a los beneficiarios, en calidad de interesado en la Área de Reserva Especial No. QLB-11521, que la declaración y pago de las regalías, debe realizarse oportunamente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación de cada trimestre calendario, de conformidad con lo establecido en el informe de visita de fiscalización integral área de reserva especial No. 002 del 01 de junio de 2023.</p> <p>DAR TRASLADO de este informe a la Alcaldía Municipal de Norosí, Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el informe de visita de fiscalización integral área de reserva especial No. 002 del 01 de junio de 2023</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el informe de visita de fiscalización integral área de reserva especial No. 002 del 01 de junio de 2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 06 de junio de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA